



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464-2017-MDB

Bellavista, 04 de setiembre del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

**VISTO**, el Informe N° 579-2017-MDB/GAF-SGP de la Sub Gerencia de Personal, recepcionada el 04 de agosto del 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Vistos, la Sub Gerencia de Personal autorizó al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señor Josué García Zapatero Munte, el goce de su descanso físico vacacional, por el término de diez (10) días, del 28 de agosto al 03 de setiembre del 2017;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en ese sentido, a fin de no paralizar las acciones propias de la referida unidad orgánica, es necesario encargar al funcionario que ejerza el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en tanto dure la licencia otorgada al funcionario referido en el primer considerando;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; para lo cual deben concurrir tres condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que exista, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; circunstancias que se cumplen en el presente caso.

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** al señor **Alfredo Barrio Gallegos** Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cargo de **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, con eficacia anticipada, del 28 de agosto al 03 de setiembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARO  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE